



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA DE *COLEGIO REAL DE SANTIAGO, S.C*

SECUNDARIA.

CONSEJO TECNICO DIRECTIVO

ENERO DE 2018

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.- Colegio Real de Santiago S.C. tiene como objetivo la formación integral de sus alumnos mediante el desarrollo de valores, virtudes y habilidades, exaltando el sentido de responsabilidad y respeto hacia sí mismos y hacia los demás.

Para efectos del presente Reglamento y de cualesquiera disposiciones o actos que se refieran al mismo, se entiende por:

- a) EL Colegio: Colegio Real de Santiago, S.C. o cualquier otra persona física o moral que por algún otro título preste servicios educativos o administrativos a nombre y/o por cuenta del Colegio.
- b) Reglamento Interno: Este Reglamento para Alumnos, Estudiantes y Padres de Familia de Colegio Real de Santiago S.C.
- c) Ciclo Escolar: Lapso que fija el Calendario Escolar para la impartición de clases en los diversos niveles publicado por la SEP.
- d) Calendario Escolar: Documento por el cual se programan los plazos para la realización de las actividades académicas y de gestión escolar en cada Ciclo Escolar publicado por la SEP.
- e) Incidencias.- Es una medida preventiva que será utilizada por el maestro (a) para que el alumno se dé cuenta que está incurriendo en una conducta que no beneficia su desarrollo personal y como estudiante dentro y fuera del salón de clases.
- f) Reporte a los Padres de Familia.- Es un aviso formal por parte del Colegio de que el alumno (a) está incurriendo constantemente en actitudes que no le benefician en su desarrollo personal y como estudiante, pudiendo con ello enfrentar consecuencias trascendentes sobre su estancia en el colegio.

Artículo 2.- El presente Reglamento establece los lineamientos de la relación de prestación de servicios educativos, así como en las relaciones jurídicas que mantenga



el Colegio con los Alumnos y Padres de Familia, sección Secundaria. Apegado al [ACUERDO](#) que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado el 10 de marzo de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 3.- Los Alumnos, Usuarios y Padres de Familia están obligados a conocer lo contenido en este Reglamento Interno y el Reglamento de Pagos de Colegio.

II.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 4.- Los Padres de Familia deberán fomentar el hábito de la puntualidad, trayendo y recogiendo a los alumnos dentro del horario establecido. Las clases se impartirán de lunes a viernes de 7:30 a 14:30 hrs. El primer toque se dará a las 7:25 y el segundo a las 7:30.

Artículo 5.- Le será permitida la entrada al plantel a los alumnos que lleguen entre las 7:30 y las 7:40, pero perderán la primera clase en la cual tendrán una inasistencia, permaneciendo durante ese tiempo en la Dirección realizando algún trabajo. En caso de tener dos módulos de la misma materia los perderá. El colegio no se hará responsable después de las 15:00 horas de ningún accidente o percance.

Artículo 6.- No se permite traer cosas olvidadas de casa como: mochilas, tareas, trabajos, lunch, dinero, etc. Fortaleciendo con esto el valor de la responsabilidad. Los padres de familia deberán notificar por escrito a la Dirección del Colegio si desean que el alumno esté autorizado a retirarse sólo del plantel al término de la jornada escolar. En caso de que un alumno tenga que salir del plantel por causa de fuerza mayor o llegar tarde deberá traer por escrito la solicitud firmada por sus padres.

Artículo 7.- Los alumnos deberán cubrir un mínimo del 85% de asistencia a clases para estar en posibilidades de acreditar el grado correspondiente. En caso de inasistencia favor de avisar al Colegio, si fuera por motivo de enfermedad se deberá presentar justificante médico con el nombre completo del niño, firmada por los padres de familia o tutores del menor. En situaciones de enfermedad grave, contagiosa o de haber sido sometido a alguna intervención quirúrgica se deberá presentar el alta médica.

Artículo 8.- Respecto a la suspensión de labores y periodos vacacionales, el Colegio se apegará a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública. Dicho calendario se les entregará en la junta informativa al inicio de ciclo escolar.

Artículo 9.- Los padres de familia deberán notificar por escrito a la Dirección del Colegio si desean que el alumno esté autorizado a retirarse sólo del plantel al término de la jornada escolar. El alumno tendrá la obligación de ponerse al corriente en sus tareas a más tardar dos días después de la inasistencia a la escuela por cualquier motivo o causa, ya que afecta su calificación y no tendrá participación en clase.



Artículo 10.- En caso de inasistencia durante el período de exámenes, éstos no podrán ser aplicados extemporáneamente. Si la causa de la inasistencia fuera por enfermedad los alumnos deberán presentar el justificante médico al maestro correspondiente el mismo día que retome su clase, en fechas posteriores no será válido.

Artículo 11.- Las inasistencias por reportes de conducta quitan el derecho de evaluación a los alumnos sancionados. Las ausencias se registrarán en la boleta de calificaciones por materia, siendo por un día 7 (siete) u 8 (ocho) faltas según el horario.

Artículo 12.- La asistencia y puntualidad de los padres a las juntas informativas, entrevistas particulares o citas específicas es obligatoria.

III.- DISCIPLINA

Artículo 13.- Los alumnos deberán respetar a sus compañeros, Profesores, Directivos y personal en general del Colegio, así como respetar los símbolos patrios, presentando una buena conducta y acatando las órdenes recibidas durante su permanencia en el Colegio.

Artículo 14.- Los Alumnos y padres de familia deberán cuidar de las instalaciones, mobiliario y equipo del Colegio. En caso que un Alumno, Padre de Familia o Usuario dañe las instalaciones, mobiliario o equipo del Colegio, el Padre de Familia correspondiente deberá resarcir el costo del daño ocasionado.

Artículo 15.- Los Alumnos deberá vestir el uniforme adecuadamente, guardar silencio y mantener la atención y compostura apropiada. Entonar el Himno Nacional con respeto siempre que se le indique. En todas y cada una de las ceremonias el Himno se cantará completo, de no ser así, el alumno (a) se hará acreedor a una incidencia.

Artículo 16.- Los rubros en los cuales se generaran las incidencias serán en lo concerniente a la disciplina y el Respeto, así como uniforme, material y presentación personal. Se generara una incidencia cuando el alumno presente conductas inadecuadas en alguno de los aspectos antes mencionados, la cual será firmada por el maestro(a) y los padres de familia o tutor. Será responsabilidad del alumno(a) informar a sus padres las razones por las cuales se generó las incidencias.

Artículo 17.- Es obligación del alumno entregar todas las circulares y avisos que sean emitidas a lo largo del ciclo escolar a los padres de familia, así como de estos leer la información contenida en ellas y proceder conforme a lo especificado.

ALGUNOS ASPECTOS QUE SON CONSIDERADOS FALTAS DE DISCIPLINA Y/O RESPETO:

- Utilizar un lenguaje o actitud inadecuada.
- Acciones que atenten contra la integridad de los alumnos o profesores, directivos y personal en general del Colegio.
- Falta de respeto al incurrir en conductas inadecuadas fuera del Colegio y que vayan en contra del prestigio de la Institución.
- Falsificar firmas o alterar documentos internos.
- Utilizar en forma inadecuada la credencial del Colegio, la cual es intransferible.
- Traer objetos distractores como: celulares, video-juegos, ipod, palm, CD's, etc.
- Permanecer en el salón de clases durante los descansos.
- Salirse de la escuela sin la autorización correspondiente.
- No entrar a clases en los horarios estipulados.
- Tomar, sustraer o robar documentos, objetos o material que no sean de su pertenencia.
- Jugar agresivamente en cualquier lugar y hora.
- Practicar juegos de azar, barajas y similares.
- Venta, cambio y trafique de objeto alguno.
- Portar armas y objetos peligrosos.
- Portar de manera inapropiada el uniforme escolar.

Artículo 18.- De presentarse alguna de las anteriores se llamarán a los padres de familia de los alumnos involucrados y se llegaran a acuerdos que deberán cumplirse, de no ser así se aplicarán las sanciones necesarias para mantener una sana convivencia dentro de la Institución.

Artículo 19.- Las disculpas, en caso de ser acordadas, no se aceptan de manera verbal, por teléfono o posteriores a la reincorporación del alumno a clases.

Artículo 20.- En caso de que el alumno tenga un conflicto con un compañero y el padre o tutor considera necesaria una intervención inmediata, ésta deberá siempre ser acompañada de la Dirección del Colegio, jamás con el o los involucrados solamente.

Artículo 21.- Con el fin de salvaguardar la integridad de los alumnos y darles una estabilidad emocional la Institución se reserva el derecho de realizar “operación Mochila” y “Antidoping” cuando lo considere conveniente; de encontrar algo incorrecto por primera vez el alumno se hará acreedor a una suspensión temporal y en caso de reincidir ésta será definitiva.

Artículo 22.- Los alumnos que entablen una relación de noviazgo deberán comportarse como compañeros de aula o Colegio, es decir no mostrando manifestaciones

cariñosas. En caso de mostrar actitudes inadecuadas, se generara la incidencia correspondiente y se pedirá la presencia de los padres para hablar sobre ello.

Artículo 23.- Está prohibido traer objetos de valor o grandes cantidades de dinero. Así como se recomienda no traer a las instalaciones del colegio celulares o aparatos electrónicos. Será permitido el uso de estos hasta la hora de salida (2:30 p.m.) de ser necesario. En caso de hacer uso antes, se les recogerá y se entregará a la Dirección. La pérdida o uso inadecuado del aparato será responsabilidad del alumno(a) dueño (a) del mismo.

Artículo 24.- Existen actitudes y comportamientos que puedan implicar una suspensión inmediata o definitiva no importando el número de reportes previos como: fumar dentro de la Institución, pelearse a golpes, el uso de vocabulario inadecuado, daño intencional al mobiliario, equipo e instalaciones del Colegio así como como acoso escolar (maltrato físico y psicológico o ambos).

CONDUCTAS QUE AMERITAN SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

- Cometer actos vandálicos portando el uniforme del Colegio.
- Asistir a la escuela en estado de intoxicación,
- Ingerir bebidas alcohólicas.
- Ingerir, vender u obsequiar sustancias estupefacientes, psicotrópicas o inhalantes dentro del Colegio y alrededores.
- Por reincidir en el deterioro voluntario del material y mobiliario escolar.
- Faltas de respeto graves hacia cualquier persona que forme parte de la comunidad escolar.
- Hacer uso del nombre o logotipo del Colegio para cualquier evento, sin la autorización de la Dirección de esta Institución.
- Todo acto deliberado que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres, aun siendo la primera vez, será motivo de suspensión temporal o definitiva.

Artículo 25.- Las cartas de buena conducta, reinscripciones y exenciones, serán competencia solamente de la Dirección del Colegio y sólo podrán ser otorgadas por ésta.

IV.- UNIFORMES

Artículo 26.- El uniforme es obligatorio como medida disciplinaria y formativa dentro del Colegio y en todos aquellos eventos fuera del plantel. Portarlo identifica a los alumnos de esta Institución educativa, por lo tanto mientras lo porten estarán sujetos a las normas del reglamento sin importar sitio u horario.



Artículo 27.- Los alumnos portaran diariamente el uniforme limpio y completo, con una presentación digna, cuidando su aseo personal. En los hombres el cabello deberá siempre estar corto; en las mujeres el cabello sin tintes con la frente despejada y recogido para su clase de educación física y presentarse con uñas cortas sin pintar.

Artículo 28.- El uniforme de diario es con zapato color negro y en caso de las niñas la calceta es color azul marino; para el uniforme de educación física es tenis deportivo (no para fútbol, beisbol o tenis-patín). Se revisará que el alumno(a) cumpla con el uniforme correspondiente completo y limpio diariamente, de lo contrario esto ameritara una incidencia.

Artículo 29.- El uniforme deportivo sólo deberá vestirse en los días establecidos por el Colegio en su horario escolar vigente, en donde se señala cuando tiene clase de Educación Física o cuando así se lo solicite la dirección. En época de frío podrá portar prendas adicionales al uniforme pero no sustituirlo.

Artículo 30.- Las chamarras y suéteres del uniforme deberán estar bordados con el nombre completo del alumno para su rápida identificación.

V.- MATERIAL ESCOLAR

Artículo 31.- El alumno (a) deberá traer el material y útiles necesarios de cada materia, incluyendo la bata de laboratorio. Esta última es personal y NO está permitido prestarla a otros compañeros porque será revisada y se les recogerá entregándola al padre de familia.

Artículo 32.- De no contar con la bata para las actividades de laboratorio, por protocolo de seguridad, no se le permitirá al alumno entrar a la práctica y si esto persiste se le bajarán puntos en la materia respectiva.

Artículo 33.- Todas las prendas, objetos y útiles de uso personal deberán traer el nombre del alumno en forma visible y clara para su identificación, ya que el Colegio no se hace responsable de pérdidas, extravíos o daños. Todo lo que no esté marcado se recogerá y se guardará en la Dirección y sólo al padre de familia le será entregado bajo compromiso de marcarlo debidamente.

VI.- ORDEN Y ASEO

Los objetivos para lograr los hábitos de comportamiento ordenado y actitudes favorables al orden siempre estarán presentes en la Institución. El mejor medio para conseguir esta educación para el orden es el establecimiento de las siguientes normas, cuya práctica favorece la convivencia y aumenta el rendimiento en el trabajo escolar.

Artículo 34.- El corte y peinado del cabello en los varones será de corto a moderado, evitando el peinado llamativo y/o aspecto desaliñado, quedando estrictamente prohibido el uso de barba, bigote y patillas.

Artículo 35.- El arreglo de las señoritas será siempre moderado. No está permitido traer pintado el cabello, tatuajes, el uso de maquillaje, cosméticos, uñas pintadas o postizas y el uso de aretes o piercing en cualquier parte visible del cuerpo, sólo las señoritas podrán usar aretes en las orejas, al no cumplir esto se harán acreedoras a una incidencia.

Artículo 36.- Los aretes usados por las señoritas deberán ser discretos (no están permitidos aretes grandes y/o llamativos que rebasen el lóbulo de la oreja). En caso de portarlos, les serán retenidos hasta la hora de la salida en donde será obligación de la alumna pasar a recogerlos a la Dirección y firmar su respectiva llamada de atención, en caso de reincidir se entregarán hasta fin de año.

Artículo 37.- El uniforme y la bata del laboratorio deberán permanecer limpios a lo largo del ciclo escolar. El pintar las prendas de vestir con pluma o plumón ameritara la generación de una incidencia.

VII.- CALIFICACIONES

Para un rendimiento escolar satisfactorio y como parte de su calificación, es indispensable el cumplimiento puntual en la presentación de tareas y trabajos.

Artículo 38.- En la evaluación del proceso Enseñanza-Aprendizaje, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- **A = Área Académica.** Contempla conocimientos (exámenes escritos y orales, autoevaluación, trabajos en equipo, trabajo en casa, trabajos de investigación) más habilidades y destrezas (tareas, atención en clase, participación, limpieza y presentación en cuadernos y trabajos).
- **D = Disciplina.** Contempla aquellas actitudes positivas desarrolladas durante el mes (cooperación, respeto, compañerismo, orden, etc.)

Por lo tanto, las boletas de calificaciones mostrarán dos columnas, A y D, como resultado de una evaluación integral.

- ✓ F = Faltas de Asistencia

Contempla las faltas de asistencia por materia durante el mes.

Artículo 39.- El registro de calificaciones se hará a través de dos boletas:

- I. Boleta USEBEQ.- Las calificaciones parciales se expresan con números enteros y un decimal, en cinco momentos del año lectivo, al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y mayo/junio. La calificación final de cada asignatura se obtiene del promedio de las cinco calificaciones parciales y se registra de igual manera con número entero y un decimal. Lo anterior de acuerdo a normas de acreditación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.
- II. Boleta interna.- será entregada bimestralmente al alumno para firma del padre o tutor. El anuncio de las fechas se comunicará mediante una circular. El talón de la boleta será devuelto al día siguiente de su entrega sin excusa alguna a la Dirección.

Se enviará la boleta de calificaciones correspondiente al periodo vía electrónica, y en caso de requerir boleta oficial se solicitará a la Dirección del Colegio.

VIII.- PADRES DE FAMILIA

Artículo 40.- Siendo los padres de familia los principales responsables de la educación de sus hijos, es importante que se establezca un contacto estrecho con los profesores y directivos a fin de cumplir el presente Reglamento. Es importante leer y dar total cumplimiento al reglamento interno y observar todo aquello aquí mencionado.

Artículo 41.- Se deberá avisar oportunamente al Colegio, de cualquier cambio de domicilio, número telefónico o correo electrónico, para estar en condiciones de localizarlo en caso de ser necesario. Deberán atender cualquier llamado que haga el Colegio, ya que el propósito de los mismos siempre será en búsqueda del bienestar de los alumnos.

Artículo 42.- Se pide a todos los Padres de Familia tengan en su agenda un tiempo cada día para atender a sus hijos y motivarlos a cumplir con las tareas. Así como, vigilar que los alumnos no traigan en sus mochilas objetos peligrosos, de valor, juguetes, balones, teléfonos celulares, ni dispositivos electrónicos, pues de lo contrario se recogerán y entregarán a la Dirección del colegio. El Colegio no se responsabiliza en caso de pérdida o daños a dichos aparatos.

Artículo 43.- El Colegio siempre recibirá sus comentarios o aclaraciones, ya que esto es parte importante de nuestro programa de mejora continua; sin embargo no está permitido abordar a los maestros en sus entradas y salidas. El mecanismo de comunicación de los Padres de Familia con el Colegio se dará de la siguiente forma:

- El Padre de Familia deberá canalizar su duda, comentario, aclaración, queja o sugerencia a la Dirección del Colegio y de ser necesario o si se solicita se les dará una cita con las maestras de sus hijos.

- Se analizará la situación o asunto expuesto por el Padre de Familia y según sea el caso se podrá involucrar al Profesor correspondiente. Se tratará en la medida de lo posible no involucrar a los Profesores, para reducir las probabilidades de que existan malos entendidos o diferencias entre los Padres de Familia y los profesores.
- La Dirección del Colegio tomará las medidas preventivas o correctivas correspondientes al asunto o situación presentada por el Padre de familia.

Artículo 44.- Se pide su colaboración a la hora de la entrada, dejando a sus hijos con prontitud en el ingreso de la escuela. La circulación de los autos deberá ser en el sentido marcado para que puedan descender los niños con seguridad. No se permite estacionarse en ninguna de las aceras frente al colegio para evitar obstruir la circulación y mucho menos dejar que los niños crucen la calle solos. De igual manera se les solicita respeten la fila de automóviles para el descenso de sus hijos.

Artículo 45.- A la salida solo se entregará al alumno con la credencial original vigente expedida por la Dirección del colegio, a los padres de familia o a la persona autorizada por ellos mismos. En caso de no portar la credencial deberán mostrar una identificación oficial con fotografía a la Dirección y firmar la salida del alumno. Como medida de seguridad de ninguna manera se admitirán copias fotostáticas de la credencial o escaneadas, de presentarlas serán recogidas por la Dirección del colegio.

Artículo 46.- Para evitar problemas de vendedores ambulantes les solicitamos NO COMPRAR en las inmediaciones del Colegio, ayúdenos a mantener la seguridad de sus hijos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La inscripción de un alumno por parte de los padres de familia o tutor implica el conocimiento y la completa aceptación expresa de los términos que componen el presente Reglamento y demás reglamentos del colegio comprometiéndose a cumplir con cada uno de ellos.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al primer día del ciclo escolar 2018-2019, publicado en la página web del Colegio. www.crs.edu.mx

TERCERO.- Colegio Real de Santiago, S.C. podrá emitir criterios de interpretación e integración sobre el contenido del presente Reglamento; Lo no previsto en este Reglamento será resuelto mediante Consejo Técnico Directivo del Colegio.

COLEGIO REAL DE SANTIAGO, S.C.

Plantel Querétaro

Plantel San Juan del Río